



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE OTHON P. BLANCO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027



INICIATIVA DE URGENCIA U OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, AUTORIZAR A LA TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA CELEBRAR CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO LOS ACTOS JURÍDICOS Y/O CONVENIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS, PROGRAMAS Y/O ACCIONES EN MATERIA TURÍSTICA, SEGURIDAD CIUDADANA, ASÍ COMO EN MATERIA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES Y EMERGENCIAS SANITARIAS, QUE SEAN FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA RECAUDACIÓN DEL DERECHO A PASAJEROS DE CRUCEROS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51-NONIES DE LA LEY DE DERECHOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO PARA EL BIENESTAR DEL TURISMO CRUCERISTA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ASÍ COMO DE LAS APORTACIONES QUE REALICE EL PROPIO GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A DICHO FIDEICOMISO

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
PRESENTE**

LCDA. YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, 2024-2027 en ejercicio de las facultades y en cumplimiento de las obligaciones que me imponen los artículos 115 fracción II y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 59, 65, 66 fracción I incisos b), c) y demás relativos aplicables de la Ley de Municipios del Estado de Quintana Roo: 1, 4, 5, 39, 40, 46, 47, 91 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio del Othón P. Blanco, Quintana Roo y demás relativos y aplicables al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo; y con las atribuciones que los mismos ordenamientos me confieren presento **LA INICIATIVA DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OTHON P. BLANCO, AUTORIZAR A LA TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA CELEBRAR CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO LOS ACTOS JURÍDICOS Y/O CONVENIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS, PROGRAMAS Y/O ACCIONES EN MATERIA TURÍSTICA, SEGURIDAD CIUDADANA, ASÍ COMO EN MATERIA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES Y EMERGENCIAS SANITARIAS, QUE SEAN FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA RECAUDACIÓN DEL DERECHO A PASAJEROS**



DE CRUCEROS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51-NONIES DE LA LEY DE DERECHOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO PARA EL BIENESTAR DEL TURISMO CRUCERISTA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ASÍ COMO DE LAS APORTACIONES QUE REALICE EL PROPIO GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A DICHO FIDEICOMISO con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio de Othón P. Blanco es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propios para el ejercicio de sus funciones, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda.

Que la autonomía del Municipio de Othón P. Blanco se manifiesta en su facultad para gobernar y administrar, por sí mismo, los asuntos propios de su comunidad. Esta autonomía incluye la facultad para formular, aprobar y publicar entre otros los reglamentos o, en su caso, acuerdos y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro del ámbito de su competencia, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que conforme a ellas se expidan.

Asimismo, el Municipio de Othón P. Blanco es gobernado por un Ayuntamiento, al cual le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes.

Dentro de las facultades del Ayuntamiento se encuentra la de aprobar la celebración de convenios con el gobierno del estado, ya sea para el cumplimiento de las obligaciones y funciones que dicha ley le confiere, o bien, para que el manejo y administración de los servicios públicos se presten o ejerzan de forma coordinada entre el Estado y el Municipio.

Derivado de la reforma al artículo 51-Nonies de la Ley de Derechos del Estado de Quintana Roo, y de la creación del Fideicomiso para el Bienestar del Turismo Crucero del Estado de Quintana Roo (en adelante, "Fideicomiso"), el Gobierno del Estado ha establecido



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE OTHON P. BLANCO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027



mecanismos específicos que permiten a los municipios receptores de cruceros participar de los ingresos estatales derivados del cobro del derecho a los pasajeros de cruceros, así como de las propias aportaciones que realice el Estado a dicho Fideicomiso. Estos recursos se desatinarán a proyectos que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de la infraestructura turística y de seguridad ciudadana, así como a la ejecución de acciones que mejoren las condiciones urbanas y los servicios en los puertos del Estado. Dichas inversiones no solo elevan la calidad de la experiencia turística, sino que generan beneficios directos y sostenibles para las comunidades locales, al impulsar el bienestar social y el desarrollo económico en los municipios vinculados al sector.

Derivado de lo anterior, a través del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Estatal celebrado entre el Gobierno del Estado y el Municipio de Othón P. Blanco el pasado 1 de enero de 2025, se establecieron las bases para la coordinación y colaboración entre ambas partes, a efecto de participar al Municipio de los ingresos estatales que se deriven del cobro de dicho derecho y de las aportaciones estatales mediante la figura del fideicomiso constituido para dichos fines, a través del financiamiento de proyectos, programas y/o acciones en materia turística, seguridad ciudadana, así como en materia de atención y prevención de desastres naturales y emergencias sanitarias que se propongan para autorización del órgano colegiado previsto en dicho fideicomiso.

En consecuencia, a través de este Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Estatal, el Gobierno del Estado y el Municipio de Othón P. Blanco, acordaron que, para la ejecución de proyectos, programas y/o acciones en materia turística, seguridad ciudadana, así como en materia de atención y prevención de desastres naturales y emergencias sanitarias, el Estado a través del Fideicomiso destinaría para el ejercicio fiscal 2025, al menos una cantidad en numerario o en especie equivalente a \$31'708,443.40 (treinta y un millones setecientos ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 40/100 M.N.).

Es importante destacar que el desarrollo ordenado y sostenible del Municipio de Othón P. Blanco, en específico del puerto de Mahahual, requiere la implementación de programas, proyectos y acciones que respondan de manera integral a las necesidades prioritarias de su población y a las condiciones particulares de su entorno. En este sentido, áreas como el turismo, la seguridad ciudadana, así como la prevención y atención de desastres naturales y emergencias sanitarias adquieren especial relevancia para impulsar el crecimiento económico, garantizar el bienestar de la comunidad, y consolidar un entorno seguro y resiliente.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE OTHON P. BLANCO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027



La adecuada planeación y ejecución de políticas públicas en estos ámbitos no solo constituye un mandato institucional, sino también una estrategia clave para fortalecer la competitividad del puerto de Mahahual como destino turístico, mejorar la calidad de vida de sus habitantes y reducir los riesgos asociados a fenómenos naturales. La coordinación interinstitucional y la gestión eficiente de los recursos son elementos indispensables para avanzar hacia un modelo de desarrollo que promueva entornos seguros, limpios, sostenibles y socialmente cohesionados.

Por ello, resulta necesario que el Ayuntamiento impulse mecanismos que permitan formalizar y articular acciones de colaboración entre los distintos órdenes de gobierno a fin de garantizar una atención oportuna, eficiente y sustentada en principios de legalidad, transparencia y responsabilidad social.

En seguimiento a este marco de colaboración, el Comité Técnico del Fideicomiso, en su Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 23 de abril de 2025, aprobó un monto de hasta \$50,600,000.00 (cincuenta millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) para el financiamiento de un total de cinco proyectos en el Municipio.

Para formalizar la transferencia y garantizar la correcta aplicación de los recursos aprobados por el Comité Técnico del Fideicomiso, es indispensable que el Municipio de Othón P. Blanco celebre con el Gobierno del Estado los actos jurídicos y/o convenios de coordinación que resulten necesarios. Estos instrumentos jurídicos permitirán establecer con claridad los compromisos, obligaciones y mecanismos de colaboración entre ambas instancias de gobierno, asegurando así una adecuada ejecución técnica, administrativa y financiera de los proyectos autorizados.

En virtud de lo anterior, se somete a consideración del H. Cabildo la presente iniciativa de acuerdo, con el propósito de autorizar a la Presidenta Municipal la suscripción de los convenios y/o actos jurídicos que se requieran a fin de ejecutar los proyectos que así lo requieran de acuerdo con las aprobaciones realizadas o por realizar por parte del Comité Técnico del Fideicomiso. Dichos proyectos tienen como finalidad atender necesidades estratégicas para el desarrollo del municipio, con un enfoque integral que contribuya al fortalecimiento del bienestar social, la sustentabilidad ambiental y la consolidación del desarrollo turístico de nuestro puerto. Su adecuada ejecución permitirá avanzar en la generación de infraestructura, servicios y condiciones que mejoren la



calidad de vida de la población y refuercen la competitividad del municipio y su puerto como un destino atractivo y seguro.

Dado lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien presentar, **LA INICIATIVA DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO, AUTORIZAR A LA TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA CELEBRAR CON EL GOBIERNO DEL ESTADO LOS ACTOS JURÍDICOS Y/O CONVENIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS, PROGRAMAS Y/O ACCIONES EN MATERIA TURÍSTICA, SEGURIDAD CIUDADANA, ASÍ COMO EN MATERIA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES Y EMERGENCIAS SANITARIAS, QUE SEAN FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA RECAUDACIÓN DEL DERECHO A PASAJEROS DE CRUCEROS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51-NONIES DE LA LEY DE DERECHOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO PARA EL BIENESTAR DEL TURISMO CRUCERISTA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ASÍ COMO, DE LAS APORTACIONES QUE REALICE EL PROPIO GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A DICHO FIDEICOMISO** en los términos siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a la Licenciada Yensunni Idalia Martínez Hernández, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, a suscribir con el Gobierno del Estado los actos jurídicos y/o convenios que resulten necesarios para la ejecución de los proyectos, programas y/o acciones que apruebe el Comité Técnico del Fideicomiso para el Bienestar del Turismo Crucero del Estado de Quintana Roo durante el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO.- Los actos jurídicos y/o convenios que se celebren con fundamento en el presente acuerdo deberán observar los principios de legalidad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas, y atenderán a las disposiciones normativas aplicables en materia de disciplina financiera, administración pública y ejercicio de recursos públicos.

TERCERO.- En los actos jurídicos y/o convenios que se celebren en virtud del presente acuerdo, deberá preverse de manera expresa la vigencia de los mismos, así como, los mecanismos para su seguimiento, evaluación y, en su caso, renovación o terminación anticipada, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE OTHON P. BLANCO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027



CUARTO.- Se instruye a la Dirección Jurídica de este Honorable Ayuntamiento para que, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuven en la formalización, ejecución, seguimiento y evaluación de los instrumentos que se suscriban en términos del presente acuerdo.

QUINTO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y en la Gaceta Municipal de Othón P. Blanco para los efectos legales conducentes.

Dado en la ciudad de Othón P. Blanco, Quintana Roo, a los 11 días del mes de junio de 2025.

ATENTAMENTE

**LCDA. YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO**